

Rectifican el artículo 1° de la R.J. N° 028-2014-ANA, sobre designación de Auxiliar Coactivo de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 122-2014-ANA

Lima, 10 de abril de 2014

VISTO:

El Informe N° 062-2014-ANA-OA-UEC, de la Subdirectora de la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 028-2014-ANA, se designó al abogado Eymar Carlos Caballero Armaulia, como Auxiliar Coactivo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, se ha incurrido en error material al consignar el nombre del citado profesional, siendo el nombre correcto Eymar Carlos Caballero Armaulia; por lo que corresponde efectuar su rectificación de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que los errores materiales pueden ser rectificadas de oficio siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Secretaría General y conforme a las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 028-2014-ANA, quedando redactado de la forma siguiente:

“Artículo 1°.- Designar con eficacia anticipada al día 19 de diciembre de 2013, al abogado EYIMAR CARLOS CABALLERO ARMAULIA, como Auxiliar Coactivo de la Autoridad Nacional del agua”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1073312-1

Oficializan el evento “Segundas Jornadas de Derecho de Aguas”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 123-2014-ANA

Lima, 10 de abril de 2014

VISTO:

La Carta s/n de fecha 19 de febrero de 2014 del Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica (CICAJ) del Departamento Académico de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, que crea la Autoridad Nacional del Agua, como organismo público responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Carta s/n de fecha 19 de febrero de 2014, el Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica (CICAJ) del Departamento Académico de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú

(PUCP), está solicitando a la Autoridad Nacional del Agua la oficialización del evento “Segundas Jornadas de Derecho de Aguas” a realizarse el 27, 28 y 29 de agosto del presente año, con la finalidad de generar un foro para el intercambio de conocimiento y experiencia sobre el Derecho de Aguas y la gestión de los recursos hídricos en el Perú con un enfoque interdisciplinario;

Que, mediante Informe N° 022-2014-ANA-DGCC-ACINT-ATO, la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional considera importante y adecuado que la Autoridad Nacional del Agua oficialice la precitada jornada de capacitación, que contribuirá a mejorar las políticas públicas, la regulación y la institucionalidad de gestión de los recursos hídricos en el país;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional y la Secretaría General; y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar el evento “Segundas Jornadas de Derecho de Aguas” organizado por el Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica (CICAJ) del Departamento Académico de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) a realizarse el 27, 28 y 29 de agosto del presente año.

Artículo 2°.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1073312-2

Designan funcionaria responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de empleo de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 124-2014-ANA

Lima, 10 de abril de 2014

VISTO:

El Informe N° 213-2014-ANA-OA-URH, de la Sub Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27736, Ley para la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales, en su artículo 1° dispone que el Instituto de Radio y Televisión del Perú mediante Radio Nacional del Perú y Canal 7, programarán en horario que considere conveniente su Directorio, avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que aprueba las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su programa “Red CIL Proempleo” proporcionará diariamente al Instituto de Radio y Televisión del Perú la información vinculada con las ofertas de trabajo del sector público y privado, a efectos del cumplimiento del artículo 1° de la Ley 27736, la misma que será difundida por el Canal 7 y Radio y Televisión del Perú, en el horario que disponga dicha entidad;

Que, el artículo 2° del citado dispositivo legal señala que todo organismo público y empresa del Estado esta obligado a remitir al Programa Red CIL Proempleo del